



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

**A C U E R D O S ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE DEL
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN LA SESIÓN
CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2018**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

Dese traslado del presente acuerdo al presidente del Tribunal Superior de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

Asimismo, hágase saber a la presidencia del Tribunal Superior de Justicia que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Por otro lado, para la mejor gestión de la posible renovación de la medida, en la solicitud se hará constar, si fuera posible, el plan de trabajo de los comisionados en la medida de refuerzo, así como la situación o cobertura que se va a dar a las plazas de los juzgados de origen de los mismos.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá comunicar las fechas de inicio y finalización de la misma a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-5- 1.- Medida que se adopta: acordar la renovación de la comisión de servicio con relevación de funciones, a favor de Diego de Egea Torrón, titular de la Sección 1.ª de la Audiencia Provincial de Madrid, para reforzar el Juzgado Central de Instrucción n.º 6, de la Audiencia Nacional.

2.- Fundamento de la medida que se adopta: el estado de situación y la evolución del órgano objeto de la medida son los siguientes:

Su nivel de pendencia, a fecha del último Boletín Estadístico consolidado (31 de marzo de 2018), es de 169 asuntos en trámite, por lo que resulta ligeramente superior a la media de los órganos de igual clase de la Audiencia Nacional (165,5 asuntos).

A 31 de marzo de 2018, las resoluciones finales dictadas por el magistrado titular Manuel María García-Castellón García-Lomas han sido 15 autos y por el magistrado comisionado Diego de Egea Torrón 61 autos.

Los asuntos resueltos por el órgano en el primer trimestre de 2018 han sido: 2 sumarios, 36 diligencias previas, 3 procedimientos abreviados y 40 órdenes europeas de detención y entrega, lo que hace un total de 81 asuntos.

3.- Duración de la medida: se establece hasta el 31 de julio de 2018; sin perjuicio de la tramitación de la correspondiente autorización presupuestaria previa de la eventual prórroga ulterior. Al término de este plazo, deberá producirse el cese del comisionado, participándose el mismo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISION PERMANENTE

al Ministerio de Justicia y a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

La presente comisión de servicios no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

El magistrado titular, el magistrado de refuerzo y el letrado de la Administración de Justicia del órgano reforzado deberán comunicar mensualmente al servicio de Inspección la evolución y desarrollo de la medida, detallando la actividad desarrollada por cada uno de los magistrados, titular y de refuerzo, y la agenda de señalamientos para cada uno de ellos.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autorice a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo a los presidentes de la Audiencia Nacional y del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido a los órganos judiciales afectados y notificación al interesado y para que puedan llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

Asimismo, hágase saber a la presidencia de la Audiencia Nacional que, en el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta, a la que se adjuntará la conformidad del comisionado, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

A su vez, el órgano judicial objeto de la presente medida deberá comunicar las fechas de inicio y finalización de la misma, a la Sección de Oficina Judicial de este Consejo, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

2-6- 1.- Medida que se adopta: acordar la renovación de la comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de Olga Álvarez Peña, titular del